

2014	17	01	34	P 006659
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

0000001

FACTURA No. 011643

... touo

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA

ATIKOSIETE ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA

OTORGADO POR:

ANDRÉS ALEJANDRO JIMÉNEZ PACHECO

CUANTIA: US\$ 2.000,00

DI 4 COPIAS

B.M.C.N.



En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cuatro de Junio del año dos mil catorce, ante mí **DOCTOR CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO PUBLICO TRIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON;** comparece el señor **ANDRÉS ALEJANDRO JIMÉNEZ PACHECO,** en calidad de Gerente General de la empresa **ATIKOSIETE ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA,** según consta del nombramiento que en copia certificada se acompaña; de estado civil soltero, de profesión ingeniero

informático. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Aumento de capital social y reforma de los estatutos sociales de la compañía ATIKOSIETE ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la suscripción de la presente escritura pública el señor ANDRÉS ALEJANDRO JIMENEZ PACHECO, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la empresa ATIKOSIETE ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, conforme se demuestra con el nombramiento que se agrega como habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de Socios, cuya acta en copia certificada se agrega. El compareciente es de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y radicado en ésta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para contratar y contraer obligaciones a nombre de su representada, quien libre y voluntariamente suscribe el presente contrato.-**SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo de este cantón Quito el cuatro (04) de Agosto del dos mil diez e inscrita el dos de Septiembre del mismo año, en el Registro Mercantil de

Notaria
Trigésima Cuarta

Quito, se constituyó la empresa ATIKOSIETE ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, cuyo capital social inicial fue de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00).- **0000002**

DOS.- La Junta General Universal de Socios de la empresa ATIKOSIETE ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, realizada el día primero (01) de Abril del dos mil catorce (2014), decidió:

a) Aumentar el capital social de la empresa de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00) a dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.400,00), utilizando los dineros que existen en la cuenta de aportes de los socios para futuras capitalizaciones, con fundamento en lo establecido en el numeral cuarto del artículo ciento cuarenta (140) de la Ley de Compañías. Los Socios hacen uso de su derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus participaciones. Con el presente aumento, sumado al capital social vigente, la empresa mantendrá como nuevo capital social el de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.400,00); **b)** Ampliación del plazo de duración de los nombramientos de los administradores, fijado en el estatuto en un año a cinco años, tanto para Gerente General como para Presidente, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **c)** Reformar parcialmente los estatutos sociales de la compañía; y, **d)** Autorizar para que el Gerente General suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y de Reforma Parcial de los Estatutos Sociales.-

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y FORMA DE PAGO:
Conforme consta en el acta de Junta General y Universal de



socios de la compañía, celebrada el primero de Abril del dos mil catorce, se acordó aumentar el capital social de la compañía en la suma de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000,00), que de conformidad con el artículo ciento cuarenta numeral cuarto de la Ley de Compañías, se lo hace utilizando dineros que existen en la cuenta de aportes de los socios para futuras capitalizaciones de la compañía. Dicho aumento de capital social se realiza a prorrata de las participaciones de cada uno de los socios posee, pues, cada uno de ellos hace uso de su derecho de preferencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento diez de la Ley de Compañías y, que se cancela y distribuye en la siguiente forma y proporción:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	APORTE FUTURAS CAPITALIZACIONES	PARTICIPACIONES
David Illánez C.	200,00	1.000,00	1.200
Andrés Jiménez P.	200,00	1.000,00	1.200
TOTAL	400,00	2.000,00	2.400

Con el presente aumento de capital social, cada uno de los socios, pasará a ser propietario luego de legalizado el aumento de capital social acordado del número de participaciones que se detallan en el nuevo Cuadro de Integración de Capital Social antes referido. Vale recalcar que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana, habiendo la Junta autorizado a los Administradores de la empresa, a emitir los respectivos títulos de participación, tan pronto se legalice el aumento de capital aprobado en la

Junta.- **CUARTA.- REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES:** a) Con

0000003

el aumento de capital señalado en la cláusula que precede y reforma de estatutos sociales acordada, se procede a reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales vigentes de la siguiente manera: "**Artículo Sexto.- Del Capital.-** El capital de la compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$2.400,00), dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar (US\$ 1,00) cada una.- El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento....- ...el NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL queda así:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	APORTE FUTURAS CAPITALIZACIONES	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
David Illánez C.	200,00	1.000,00	1.200,00	1.200
Andrés Jiménez P.	200,00	1.000,00	1.200,00	1.200
TOTAL	400,00	2.000,00	2.400,00	2.400"

b) Por otro lado, y de conformidad con el acta de Junta de la empresa, los socios por unanimidad resolvieron, ampliar el plazo de duración de los nombramientos de los administradores, por ende, reformar los artículos once y doce de los estatutos sociales, los mismos que quedan de la siguiente manera: "...- **Artículo Once.- Del Presidente de la Compañía:** El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Socios para un período de **cinco** años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-- **Artículo**

Doce.- Del Gerente General: Será nombrado por la Junta General de Socios para un período de **cinco** años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- ...".- **QUINTA.- DECLARACIÓN:**

El señor Andrés Alejandro Jiménez Pacheco, en la calidad en la que comparece, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Once de veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento, la correcta integración del capital social de su representada, que con el presente aumento, asciende a la suma de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.- **SEXTA.-**

DISPOSICION TRANSITORIA: El Doctor Fernando Illánes Vela y la firma IMILEGAL ABOGADOS CONSULTORES, están expresamente autorizados para ejecutar todas las gestiones legales requeridas para obtener la aprobación e inscripción de esta escritura pública, al tenor de las disposiciones de ley.-

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Fernando Illánes Vela, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo la matrícula número seis mil seiscientos cincuenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se

Notaría
Trigésima Cuarta

ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto
doy fe.-

0000004



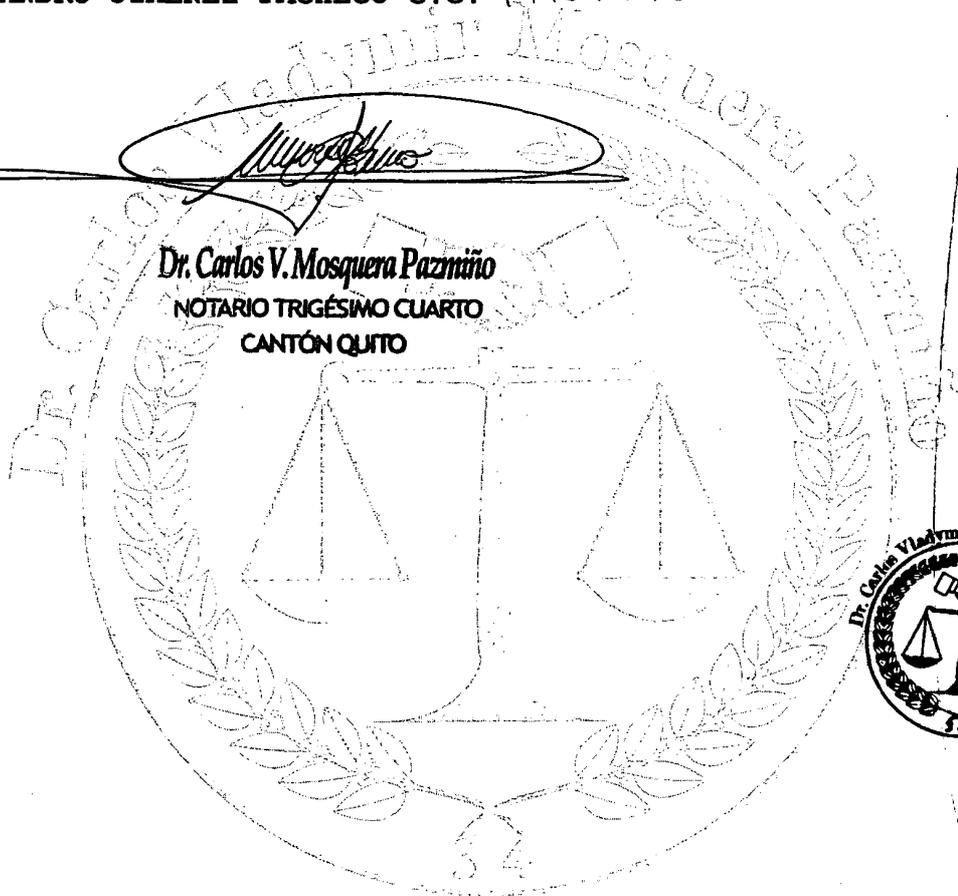
ANDRÉS ALEJANDRO JIMÉNEZ PACHECO C.C. 1715499800



EL NOTARIO



Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO
CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 171549980-0

APELLIDOS Y NOMBRES
 JIMENEZ PACHECO
 ANDRES ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA FRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-09-17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 MGS. GER. TECNO. INFORM.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JIMENEZ JORGE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PACHECO MARTHA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-07-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-07-25

DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0249 1715499800
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 JIMENEZ PACHECO ANDRES ALEJANDRO

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 CUMBAYA
 PARROQUIA
 ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA


Andrés Jiménez
 1715499800

Notaría Trigésima Cuarta
 DOY FE que las fotocopias de la cédula y
 certificado de votación son FIEL COPIA de
 los originales presentados ante mí.


 12 4 JUN 2014
 Dr. Carlos Vladimir Mosquera Pazmiño
 NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ATIKOSIETE ECUADOR CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ATIKOSIETE ECUADOR CÍA. LTDA.

000005

En Quito DM, a 1° de Abril del 2014, a las 11h00 horas, en la calle Los Tucanes lote 100 y Gaviotas, Urbanización Lucía Gómez de la Torre, se reúnen las siguientes personas: el socio señor ingeniero David Illánez Cordero, por sus propios y personales derechos; y, el socio señor ingeniero Andrés Alejandro Jiménez Pacheco, por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios. Actúa como Presidente de la sesión el señor ingeniero David Illánez Cordero, Presidente de la empresa; y, como Secretario el señor ingeniero Andrés Alejandro Jiménez Pacheco, Gerente General de la compañía. El Presidente consulta a los presentes si están de acuerdo en conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento del Capital Suscrito de la empresa.
- 2.- Ampliación del plazo de duración de los nombramientos de los administradores.
- 3.- Reforma Parcial a los Estatutos Sociales de la compañía.
- 4.- Autorización para que el Gerente General suscriba la escritura pública de Aumento del Capital y de Reforma Parcial de los Estatutos Sociales.

Los socios aceptan por unanimidad la celebración de la agenda y del orden del día, el Presidente solicita a Secretaría, formar la lista de asistentes, que es como sigue:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
David Illánez Cordero	\$ 200,00	200	50
Andrés Alejandro Jiménez Pacheco	\$ 200,00	200	50
TOTAL	\$ 400,00	400	100

Secretaría deja constancia, que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen tantos votos, como participaciones, figuran en el cuadro anterior. La Junta de Socios pasa a conocer el orden del día:

1.- Aumento del Capital Suscrito de la empresa.-

La Presidencia informa a la Junta que, en razón del tiempo que ha transcurrido desde la constitución de la empresa; por cuanto existen valores suficientes en la cuenta de aportes de socios para futuras capitalizaciones; y, atendiendo la recomendación de la Gerencia General en su informe anual presentado a la Junta, considera que es oportuno incrementar el capital suscrito de la compañía a dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Lo que se pone a consideración de la Junta de Socios. Luego de breves deliberaciones, la Junta en forma unánime, resuelve aprobar el Aumento del Capital Suscrito de ATIKOSIETE ECUADOR CÍA. LTDA., de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, con los valores que existen en la cuenta de aportes de socios a futuras capitalizaciones. En consecuencia de lo anterior, el nuevo Cuadro de Integración de Capital Social, tomando en cuenta el aumento, sería el siguiente:

NOMBRES SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
David Illánez Cordero	\$ 200,00	\$ 1.000,00	1.200	50
Andrés Alejandro Jiménez Pacheco	\$ 200,00	\$ 1.000,00	1.200	50
TOTAL	\$ 400,00	\$ 2.000,00	2.400	100



ATIKOSIETE ECUADOR CIA. LTDA.

2.- Ampliación del plazo de duración de los nombramientos de los administradores.

En cuanto al segundo punto del orden del día planteado, la Presidencia expresa a la Junta que, para facilitar la gestión y estabilidad de la empresa, es necesario ampliar el plazo de duración de los nombramientos de los administradores de la empresa de 2 años a 5 años, tanto para el Gerente General, como para el Presidente, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Lo que se pone a consideración de la Junta de Socios. Luego de breves deliberaciones, la Junta en forma unánime, resuelve aprobar la ampliación del plazo de duración de los nombramientos de los administradores en la forma antes señalada.

3.- Reforma Parcial a los Estatutos Sociales de la compañía.

La Presidencia señala a la Junta que, en virtud de las decisiones tomadas, se hace necesario proceder a reformar parcialmente los estatutos sociales de ATIKOSIETE ECUADOR CÍA. LTDA., los mismos que en la parte pertinente, quedarían de la siguiente manera: ".....-**Artículo Sexto.- Del Capital.-** El capital de la compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 2.400,00), dividido en dos mil cuatrocientas (2.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar (US\$ 1,00) cada una.- El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento.....- **NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL**

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	APORTE FUTURAS CAPITALIZACIONES	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
David Illánez Cordero	200,00	1.000,00	1.200,00	1.200
Andrés A. Jiménez P.	200,00	1.000,00	1.200,00	1.200
TOTAL	400,00	2.000,00	2.400,00	2.400"

".....- **Artículo Once.- Del Presidente de la Compañía:** El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Socios para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-- **Artículo Doce.- Del Gerente General:** Será nombrado por la Junta General de Socios para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- ...".

4.- Autorización para que el Gerente General suscriba la escritura pública de Aumento del Capital y de Reforma Parcial de los Estatutos Sociales.

Respecto al cuarto punto del orden del día planteado, esto es, la expresa autorización para que el Gerente General suscriba la escritura pública de Aumento del Capital y de Reforma Parcial de los Estatutos Sociales, la Junta General de Socios, por unanimidad autoriza al Gerente General ingeniero Andrés Alejandro Jiménez Pacheco, la suscripción de dicha escritura pública en representación de la empresa y sus socios.

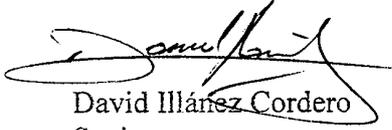
Asimismo, autorizan expresamente al Dr. Fernando Illánez Vela y a la firma IMILEGAL ABOGADOS CONSULTORES, para el Patrocinio, gestión y trámites necesarios, hasta obtener la legal aprobación e inscripción del mencionado instrumento en el Registro Mercantil del canchón Quito, para que surtan los efectos de ley.

La Junta finalmente, autoriza tanto al Presidente como al Gerente General, para la emisión de los nuevos títulos de participaciones.-

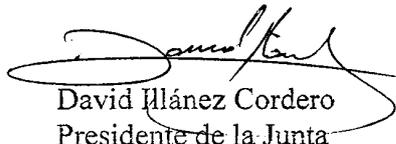
ATIKOSIETE ECUADOR CIA. LTDA.

0000006

Concluido el conocimiento de la Agenda, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, la Junta aprueba la presente acta por unanimidad. Se cláusura la sesión a las 14h30.-


David Illánez Cordero
Socio


Andrés Alejandro Jiménez Pacheco
Socio


David Illánez Cordero
Presidente de la Junta
PRESIDENTE


Andrés Alejandro Jiménez Pacheco
Secretario de la Junta
GERENTE GENERAL





ATIKOSIETE ECUADOR CIA. LTDA.



Quito DM, 22 de Noviembre del 2013

Señor Ing.
ANDRÉS ALEJANDRO JIMÉNEZ PACHECO
Presente.-

Estimado Ingeniero Jiménez:

Por la presente, me es grato comunicar a usted, que la Junta General de Socios de ATIKOSIETE ECUADOR CIA. LTDA., en sesión del día 21 de Noviembre del 2013, resolvió reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, para un período adicional de UN (1) AÑO. Su nombramiento anterior consta inscrito bajo el número 15966, en el Registro Mercantil de Quito con fecha 27 de Noviembre del 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos Sociales, le corresponde al GERENTE GENERAL la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ATIKOSIETE ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 4 de Agosto del 2010 e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 2 de Septiembre del 2010.

Deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente,

Ing. Andrés Alejandro Jiménez Pacheco
Secretario de la Junta

En ésta misma fecha, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la empresa ATIKOSIETE ECUADOR CIA. LTDA., para el cual he sido reelegido.- Quito, a 22 de Noviembre del 2013.

ING. ANDRÉS ALEJANDRO JIMÉNEZ PACHECO
c.c. 1715499800

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1159
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	470
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/11/2013
FECHA ACEPTACION:	22/11/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ATIKOSIETE ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1715499800	JIMENEZ PACHECO ANDRES ALEJANDRO	GERENTE GENERAL	1 AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 2864 DEL 02/09/2010 NOTARIA 37 DEL 04/08/2010 JL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

o de Datos Públicos
 antón Quito

[Firma]

DRA. MARIA VERÓNICA NARANJO LARREA (DELEGADO - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GÁSPAR DE VILLAROEEL



Notaría Trigésima Cuarta

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COPIA del documento original presentado ante mí en 02 foja(s)
 Quito, a

24 JUN 2014

[Firma]
Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño N.º **0419631**
 NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Cuarta

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ATIKOSIETE ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**, debidamente sellada y firmada en Quito hoy martes veinte y cuatro de junio del año dos mil catorce.-

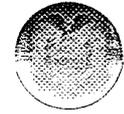


Carlos Vladymir Mosquera Pazmino
DR. CARLOS VLADYMIER MOSQUERA PAZMINO
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Notaría
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir
Mosquera Pazmino
Notario





0000008

TRÁMITE NÚMERO: 40371

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	25758
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2334
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715499800	JIMENEZ PACHECO ANDRES ALEJANDRO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	24/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ATIKOSIETE ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



0000009

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	2000,00
Capital	2400,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE AUMENTO EL CAPITAL DE 400 A 2.400 DOLARES. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2864 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010, TOMO: 141.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 SAN CARLOS VILAROEEL

